



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000312 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 NOV 2014

VISTO:

La Carta N° 080-2014/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 17 de Octubre del 2014, Informe N° 977-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 21 de Octubre del 2014 e Informe N° 1251-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Octubre del 2014;y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO LAS MERCEDES, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – REGION DE TUMBES"; con un monto contratado ascendente a S/. 7'253,067.23 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Asiento 191 del Cuaderno de Obra, de fecha 07 de Octubre del 2014, el Residente pone en conocimiento de la Inspección que se va a tramitar una Ampliación de Plazo N° 01 en razón a la demora de la Entidad en emitir pronunciamiento respecto al Adicional de Obra, indicando la cuantificación respectiva.

Que, mediante Carta N° 080-2014/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 17 de Octubre del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO LAS MERCEDES., SOLICITA al Inspector de Obra, Ing. YOSSET CARRASCO PEREZ, una Ampliación de Plazo N° 01, por CIENTO CATORCE (114) DIAS NATURALES, el mismo que lo sustenta en la demora de la Entidad para emitir el Pronunciamiento respecto al Presupuesto del Adicional N° 02, adjuntando al cuantificación y sustentación correspondiente.

En ese sentido, solicita tramitar su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por las causales de 1.- *Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*, según lo estipulado en el Artículo 200°, numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 977-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 21 de Octubre del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego del análisis respectivo, ha determinado la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 del contratista por 50 días naturales por las causales establecidas en el numeral 1) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda a la Entidad aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Contratista SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución de obra el 28 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 1251-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Octubre del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia opina que es PROCEDENTE aprobar la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000312-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 NOV 2014

Ampliación de Plazo N° 01 por CINCUENTA (50) días naturales, que corresponde al periodo: Del 09 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2014.

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: "*Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante legal, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.*

*El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.*

*De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."*

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200° numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201° del mismo dispositivo legal, se concluye que es **PROCEDENTE**, Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por CINCUENTA (50) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO LAS MERCEDES, mediante Carta N° 080-2014/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 17 de Octubre del 2014, para la culminación de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – REGION DE TUMBES**"; plazo comprendido del 09 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2014; siendo el término del plazo contractual el 28 de Diciembre del 2014, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01, por CINCUENTA (50) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO LAS MERCEDES, mediante Carta N° 080-2014/CONSORCIO LAS MERCEDES, de fecha 17 de Octubre del 2014, para la culminación de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. JULIO OLIVERA PAREDES**



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00312 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 NOV 2014

DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – REGION DE TUMBES"; plazo comprendido del 09 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2014; siendo el término del plazo contractual el 28 de Diciembre del 2014, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente

resolución al Representante Legal del CONSORCIO LAS MERCEDES, al Ingeniero Yosset Carrasco Pérez, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Ubillus Moyañán  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA